



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 129-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 30 de julio del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 02069-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 250-2020-HMPP/GM-GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 01207-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 772-2020-HMPP-GM-GPP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorando N° 1169-2020-HMPP-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0108-2020-HMPP-GM-GPP-SGPyR/EIMM, emitido por la Responsable del CEPLAN, Memorando N° 02053-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 245-2020-HMPP/GM-GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 11 de noviembre del 2019, en su artículo primero se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP, denominado "Elaboración de Planes Operativos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0094-2020-MINAGRI, establece las disposiciones para asegurar la adquisición, producción y abastecimiento de productos alimenticios con estricto cumplimiento de las normas que regulan el periodo de emergencia a fin de contener la propagación del COVID-19;

Que, Mediante Memorando N° 02069-2020-HMPP-A/GM, de fecha 30 de julio del 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado "**Medidas a Tomar en la Feria Regional Pasco – 2020, Feria Itinerante, Decreto Supremo N° 033-2020-MINAGRI, para Reducir el Riesgo de Propagación del COVID-19 en la Provincia de Pasco**", en mérito al Informe N° 250-2020-HMPP/GM-GDE, de fecha 30 de julio del 2020, en el que la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Medidas a Tomar en la Feria Regional Pasco – 2020, Feria Itinerante, Decreto Supremo N° 033-2020-MINAGRI, para Reducir el Riesgo de Propagación del COVID-19 en la Provincia de Pasco**", mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000000802, con un presupuesto ascendente a S/ 6,824.00 (Seis Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 00/100 soles);

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39



tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “MEDIDAS A TOMAR EN LA FERIA REGIONAL PASCO – 2020, FERIA ITINERANTE, DECRETO SUPREMO N° 033-2020-MINAGRI, PARA REDUCIR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA PROVINCIA DE PASCO”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000802
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 07 FONCOMUN
Programa	: 9002. Acciones Centrales
Actividad	: 5000690. Desarrollo Económico y Social
Secuencia Funcional	: 0041 Desarrollo Económico y Social
TOTAL	<u>S/ 6,824.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación del Plan de Trabajo denominado “Medidas a Tomar en la Feria Regional Pasco – 2020, Feria Itinerante, Decreto Supremo N° 033-2020-MINAGRI, para Reducir el Riesgo de Propagación del COVID-19 en la Provincia de Pasco”,** se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de Comercialización y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.